



PERMISO  
PROVISIONAL

SEMP1368

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: Gobierno de  
FOLIO TIPO: TLAQUEPAGUE

FECHA EXPEDICIÓN

16-agosto-2020

NOMBRE: VAZQUEZ PADILLA JOSE DE JESUS  
VERIFICACIÓN: SALON DE FERIA  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: JUAN JOSE SEGURA  
CALLE CRUCE 2: LUIS F. MOLINA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI/NO INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 43

IMPORTE: \$461.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	07:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	09:00:54 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.D. Alfredo Chávez

Alfredo Chávez

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

**TLAQUEPAGUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

Chávez  
Alfredo

Alfredo

VAZQUEZ PADILLA JOSE DE JESUS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz, u otra base, y/o mezcladas.
- El envío/demanda o presentación del puesto a tercero para que lo utilice.
- Establecerse en las finqueras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarlo en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anima señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.